

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad

Razón Social

BANCO DE MATERIALES S.A.C EN LIQUIDACION

R.U.C. : N° 20100178584
Representante Legal : MANUEL ADRIANZEN BARRETO
Cargo : Liquidador

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Cusco N° 177 Lima
Teléfono : 417-0400 / 417-0430 anexo 8560

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Por Ley N° 23220 de fecha 28.Set 80, modificada y complementada por las Leyes N° 26903 y N° 26963 de fechas 18.Dic.97 y 03.Jun.98 respectivamente se creó el Banco de Materiales S.A. – BANMAT S,A. como una empresa de servicios con la finalidad contribuir a la solución del problema habitacional, procurando la edificación y mejoramiento de la vivienda básica mínima, mediante sistemas de apoyo y servicio para la provisión de materiales de construcción.

De acuerdo a su estatuto social el Banco de Materiales S.A.C. está constituido como una empresa de servicios organizada bajo la modalidad de Sociedad Anónima Cerrada que se rige por el Decreto Legislativo N° 1031 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 176-2010-EF (antes Ley N° 24948, Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-90-MIPRE), por la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades, por la Ley 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y por lo dispuesto en su Estatuto Social aprobado por Decreto Supremo N° 005-2001-PRES del 23.Feb.2001.

Mediante Ley 26969 de fecha 24.Ago.98, complementado por Ley N° 27044 de fecha 28.Dic.1998 y concordadas con el Decreto Supremo N° 041-99-EF de fecha 26.Mar.99 se dispuso la transferencia a favor del BANMAT de la titularidad de las carteras de recuperaciones y de las unidades inmobiliarias pendientes de adjudicación del entonces Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), que había entrado en proceso de liquidación, quedando el BANMAT a cargo de los procesos de reestructuración de los saldos de préstamos, liquidaciones y adjudicaciones que correspondiesen.

Mediante Ley N° 29231 – Ley de Saneamiento Financiero de los Prestatarios del Banco de Materiales del 08.Mar.2009, en su art. 2° se autoriza al BANMAT a cubrir las contingencias de los créditos otorgados y el desgravamen a que hubiera lugar, cancelándose el total del crédito pendiente en caso de extrema pobreza, discapacidad física, y/o mental, enfermedades terminales, tercera edad, y cuando la vivienda y/o bienes materia del préstamo hayan sido afectados en forma total como consecuencia de los efectos naturales.

Mediante Ley N° 29798 publicada el 01.Nov.2011 se declara de necesidad pública la reestructuración del Banco de Materiales SAC por un plazo de 120 días, en salvaguarda de los recursos y de las carteras, así como de los otros activos que administra, a través del saneamiento legal, económico y financiero de los mismos, quedando en suspenso los alcances de la Ley N° 29770 de fecha 25.Jul.2011, cuyas disposiciones establecían la condonación de la deuda morosa. La reestructuración estuvo bajo la supervisión del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Mediante Decreto Supremo N° 136-2012-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 04.Ago.2012 se autorizó la disolución y posterior liquidación del Banco de Materiales SAC - BANMAT SAC, disponiéndose que el inicio de este proceso sea perfeccionado mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas.

La Junta General de Accionistas en su sesión del 06.Ago.2012, adoptó el acuerdo N° 17-04-12, aprobando la Disolución y Liquidación del Banco de Materiales SAC – BANMAT autorizada por Decreto Supremo N° 136-2012-EF, publicado el 04.Ago.2012. Asimismo en dicha sesión se aprobó la designación del señor Manuel Adrianzén Barreto, como único Liquidador del Banco de Materiales SAC en Liquidación.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

En proceso de liquidación, de conformidad con el Decreto Supremo N° 136-2012-EF publicado el 04.Ago.2012 y por acuerdo de su Junta General de Accionistas adoptado en su sesión del 06.Ago.2012.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2013

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen se realizará en las oficinas del BANCO DE MATERIALES SAC. En Liquidación ubicadas en el Jr. Cusco N° 177, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

d. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Banco de Materiales SAC En Liquidación y los Fondos que administra al 31.DIC.2013 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Especificos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

INFORME COMPLEMENTARIO

Calificación de la Cartera

d.2 Emitir opinión sobre la Calificación de la Cartera al 31.Dic.2013 respecto al Fondo Revolvente - Decreto Supremo N° 005-2002-VIVIENDA, constituido por las transferencias provenientes de UTE-FONAVI y ENACE.

d.3 Emitir Informe del estado situacional de la ejecución del Plan de Liquidación

Puntos de atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera.

- Si los ingresos generados durante el proceso de liquidación por venta de activos (Adjudicación Directa, Subasta, etc.), cobranzas, préstamos, ingresos financieros (Colocación en el Sistema Financiero de Fondos excedentes, otros) y demás conceptos, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.
- Si los gastos vinculados con los pagos de acreencias y los gastos que genera el proceso de liquidación se encuentran debidamente respaldados con la documentación sustentatoria y si éstos se ajustan a la normativa que regulan el proceso de liquidación (orden de prelación, certificación, y sustentación de acreedores, otros).
- Evaluar el cumplimiento de obligaciones tributarias así como de las contingencias tributarias derivadas de las actividades del BANMAT SAC en Liquidación y del Fondo Revolvente que administra.
- Estado situacional de los procesos judiciales y legales iniciados por la entidad o en contra de ella.
- Beneficios otorgados a prestatarios por Préstamos Cancelados por Contingencias (evaluación selectiva) de acuerdo a los requisitos considerados en la Ley N° 27810, Ley N° 28275 y la Ley N° 29231.
- Estado situacional de la cartera de Saneamiento Inmobiliario del Área de Saneamiento y Regularización Inmobiliaria con relación al desempeño de la cartera transferida.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Banco de Materiales SAC

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco Ejemplares del Informe de ejecución del Plan de Liquidación.

Fondo Revolvente administrado por el BANMAT

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe de Calificación de la Cartera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

Fondo de Apoyo Social – FONAS

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
 - Las Sociedades de Auditoría en el desarrollo de sus tareas, deberán observar las normas de control vigente, las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas dictadas por la Dirección Nacional de Contabilidad

Pública – DNCP, La Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, FONAFE y todas aquellas normas aplicables a cada empresa.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente¹.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento².

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga el Banco de Materiales SAC En Liquidación y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La sociedad de auditoría, en coordinación con la entidad, evaluará la posibilidad de iniciar la auditoría del ejercicio 2013 en el presente año, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios disponibles.

Fecha de entrega de todos los informes de auditoría: **28 de febrero del 2014.**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2013, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Tomar en cuenta para la entrega de información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 28 de Febrero de 2014.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor

¹. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

² Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

- Un (01) Jefe de Equipo
- Cuatro (04) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afin.
- Un (01) Economista

Los especialistas deberán contar con experiencia en auditorías en el rubro de la empresa o actividad económica del grupo de empresas sujetas a auditoría (FONAFE).

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría³

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

g. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

³ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁵

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC JOSE SINHEZ AHUMADA, Coordinador.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	101,694.92
Impuesto General a la Ventas	S/.	18,305.08
TOTAL	S/.	120,000.00

SON: Ciento veinte mil y 00/100 nuevos soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

⁵ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Banco de Materiales SAC En Liquidación las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.